



Resolución Número **00813** de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUNBAL LTDA.".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991.

CONSIDERANDO

que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trata el decreto 1600 de 1990.

Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trata el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servicios, discriminados en autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00813

de 07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA."

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

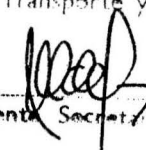
Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

ES FIEL FOTOCOPIA

Tomada del Documento que

reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE :  Asistente Secretario

ARTICULO 10. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	52 001 000 PASTO (PASTO-NARIÑO)
Vicerversa No :	2	Destino :	52 110 000 BUESACO (BUESACO-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de PASTO (PASTO-NARIÑO)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
09:00 13:00			
Saliendo de BUESACO (BUESACO-NARIÑO)			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Diario.
13:00 15:00			

CONTINUA EN LA PAGINA 0003



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00813**

de

07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA."

Ruta No : 3 ✓	Origen : 52 001 000 PASTO (PASTO-NARIÑO)
Viceversa No : 4 ✓	Destino : 52 227 000 CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
Via : TUQUERRES	
Clase de Vehículo : Campero. AUTOMOV	05156 27-10-93

Saliendo de PASTO (PASTO-NARIÑO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 15:00 15:30

Saliendo de CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 05:15, 05:45

Ruta No : 5 ✓	Origen : 52 224 000 CARLOSAMA (CUASPUD-NARIÑO)
Viceversa No : 6 ✓	Destino : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Campero.	

Saliendo de CARLOSAMA (CUASPUD-NARIÑO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 09:15 14:15

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 08:15 13:15

Ruta No : 7 ✓	Origen : 52 227 000 CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
Viceversa No : 8 ✓	Destino : 52 227 001 CHILES (CUMBAL-NARIÑO)
Via : PANAN	
Clase de Vehículo : Campero. AUTOMOV	

ES FIEL FOTO...
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

Saliendo de CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 06:00 07:00, 8:00, 9:00

Saliendo de CHILES (CUMBAL-NARIÑO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 09:00 12:00 11:00, 13:00

Ruta No : 9 ✓	Origen : 52 227 000 CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
Viceversa No : 10 ✓	Destino : 52 317 000 GUACHUCAL (GUACHUCAL-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Campero. AUTOMOV	05156 27-10-93

Saliendo de CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 06:00 07:00 08:00 10:00 11:00
 06, 06:05, 08, 08:05, 11, 11:05

Saliendo de GUACHUCAL (GUACHUCAL-NARIÑO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 07:00 08:00 09:00 11:00 12:00 13:00
 08, 08:05, 11, 11:05, 13, 13:05



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00813

de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA."

Ruta No : 11 ✓ Origen : 52 227 000 CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
Viceversa No : 12 ✓ Destino : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Campero. 05156 27-10-93

Saliendo de CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
04:00 04:30 05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30
14:00 14:30 15:00 16:00 17:00 18:00
COPER # 26

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30
16:00 16:30 17:00 17:30 18:00 19:00
COPER # 26

Ruta No : 13 ✓ Origen : 52 227 000 CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
Viceversa No : 14 ✓ Destino : 52 612 000 RICAURTE (RICAURTE-NARIÑO)
Vía : IPIALES
Clase de Vehículo : Campero. 05156- 2710-93

Saliendo de CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00
107 # 2

Saliendo de RICAURTE (RICAURTE-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
14:00
115 # 2

Ruta No : 15 ✓ Origen : 52 227 000 CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
Viceversa No : 16 ✓ Destino : 52 838 000 TUQUERRES (TUQUERRES-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de CUMBAL (CUMBAL-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:00 05:30 06:00
27-10-92

Saliendo de TUQUERRES (TUQUERRES-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
12:00 13:00 15:00

Ruta No : 17 ✓ Origen : 52 352 000 ILES (ILES-NARIÑO)
Viceversa No : 18 ✓ Destino : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
Vía : CONTADERO
Clase de Vehículo : Campero. 05156

Saliendo de ILES (ILES-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
07:00 09:00 12:00 13:00
08, 10, 11, 14

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
11:00 12:00 14:00 16:00
11, 15, 17, 18

ES TITEL... Tomada del... reposa... Secretario del... de Transporte y Tránsito
Asistente Secretario General
0009 1702-98
8



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00813

de 07 FEB 1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA..".

Ruta No : 19 Origen : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
 Viceversa No : 20 Destino : 52 573 000 PUERRES (PUERRES-NARIÑO)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 08:45 12:45 14:45

Saliendo de PUERRES (PUERRES-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 10:45 11:45 12:45

CONTINUA EN LA PAGINA 0006 CON ARTICULO 29

ES HIJOS DE LA
 Tomada del P. N. 0006
 reposa en el P. N. 0006
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Signature]
 Asistente Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00813

de

Pag: 6

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA.".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Campero	36	44

ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CUMBAL LTDA.".

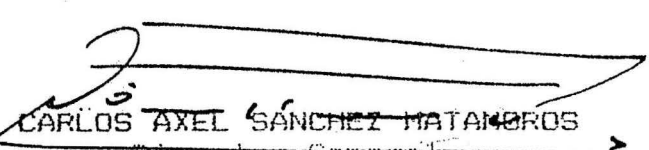
ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992

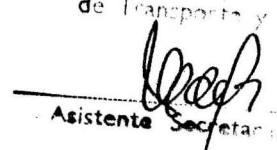
1992


CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
Director General


GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN

Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGULACIÓN Y FOMENTO
SECRETARIA GENERAL

Pasto, 11 de Marzo de 1992

En la fecha notifico personalmente al Señor Cuevas

H. Herrera P. en su calidad

de Gerente de la Empresa Coop

de Cumbal providencia anterior, quedando enterado

de que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso

de Recurso

dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto

El Notificado: D. Herrera
C. C. No. 5.371.482 Uiquenes

El Funcionario: _____

